



**SUBASTAS****HACIENDA****DIRECCION DE LA FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE**

El día 15 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de cobre con destino a la acuñación de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—Francisco R. Sedano.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 43.000 kilogramos de cobre, que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de 43.000 kilogramos de cobre y los que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—734

El día 14 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección, subasta pública, para contratar el suministro de níquel para la acuñación

de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—Francisco R. Sedano.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 15.000 kilogramos de níquel que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de 15.000 kilogramos de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—732

**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.—Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Ferreras y su oficina, bajo el tipo máximo de 550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y oficina de Ferreras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Co-

reos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Baleares el día 11 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—734

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Tárrega y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y oficina del Ramo de Tárrega, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida el día 11 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—725

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Granada y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 22.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—726

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Puenteareas y Mizrol (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la oficina del ramo de Puenteareas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 30 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 7 de Marzo de de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de, vecino de ..., se

gún cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—727

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Cartagena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la oficina del ramo de Cartagena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 30 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 7 de Marzo de de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de, vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—728

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Olvera y la estación férrea de Selenil de las Bodegas (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cádiz y Málaga, en la oficina del Ramo de Olvera y en la Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modifica-

ciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección de Comunicaciones el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—729

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en barca entre Villanueva de Arosa y la Isla de Arosa, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la oficina del Ramo de Villanueva de Arosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—730

## TELÉGRAFOS

## Rectificación.

Habiéndose padecido un error en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 6 del actual para el suministro de 64 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, que afecta a la condición 12 de las generales y económicas y a la nota del mismo, por el presente anuncio se subsanan en la forma siguiente:

"12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio."

"Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada."

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso de material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—  
P. El Director general, Francisco Delma. S—692

## FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Abril y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los aprovechamientos y ejecución de las mejoras durante el tercer plan especial de la ordenación del grupo de montes, denominado "Las Majadas", de Ronda, sito en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), consistentes dichos aprovechamientos en 60.900 estércos de leñas gruesas y delgadas de especies arbóreas; 29.028,73 quintales métricos de corcho de reproducción; 2.277,40 quintales métricos de corcho hornizo y los aprovechamientos de montaña y pastos durante los nueve años de duración del contrato, por el tipo de tasación de 543.455,78 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 49.205,63 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósito o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director general, A. Avelino de Armenteras.

## Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras del tercer plan especial de la ordenación del grupo de montes denominado "Las Majadas", de Ronda, sito en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—733

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

## CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y

Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en recargos, en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 661 y 662, cuyo presupuesto asciende a 12.322,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Julio de 1926 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 de Marzo actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 5 de Marzo de 1925.—El Ingeniero, Enrique Martínez.

S—542

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

## SEGUNDO CONCURSO

Autorizada esta Junta por Real decreto de 24 de Septiembre último para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ranura, con destino a la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XII del puerto a su cargo, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Julio próximo pasado, se hace público para conocimiento de la industria que se abre concurso en el cual regirán además de las condiciones generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas y administrativas del proyecto, las siguientes:

1.º El concurso tendrá lugar al día siguiente hábil a los quince (15) días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas de resguardos que justifiquen haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de esta provincia la cantidad de 2.500 pesetas como garantía provisional, en efectivo o valores del Estado a los tipos asignados por la legislación vigente. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

2.º Todo el que pretenda tomar parte en este concurso presentará sus proposiciones redactadas en español y con arreglo al sistema métrico decimal.

En dichas proposiciones deberán expresarse:

1.º La cantidad en pesetas por la cual se compromete el proponente a efectuar el suministro, siendo de cuenta y riesgo del mismo todos los gastos que se originen hasta la recepción del material objeto del suministro.

2.º El taller o talleres donde hayan de fabricarse.

3.º El plazo de entrega que no debe ser mayor de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se comuniquen al concursante la adjudicación definitiva.

4.º Se entregarán los materiales en el muelle de Cartagena, siendo de cuenta del adjudicatario los derechos de Aduanas y toda clase de arbitrios e impuestos.

A cada proposición deberá acompa-

fiar los dibujos detallados de conjunto y de las diferentes partes y un presupuesto detallado, en el que figuren los precios elementales de los diversos materiales que componen el suministro, autorizados con la firma de un Ingeniero español.

3.ª La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones que se presenten o elegir la que juzgue más ventajosa, sin que sea obligatorio para ella aceptar precisamente una de las proposiciones, ni en tal caso, que la elegida sea la más económica, siendo ésta, sin embargo, una de las condiciones que se tendrán en cuenta al hacer la adjudicación.

4.ª El depósito provisional se entregará al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificado lo cual, le será devuelto.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la sucursal de Murcia de la Caja general de Depósitos o en la Central de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública en obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya hecho la adjudicación.

6.ª El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción en dicha GACETA y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* y los derechos del acta notarial de apertura de pliegos.

7.ª El contratista o concursante queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, retiro obligatorio de vejez de los obreros, contribución industrial y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

8.ª La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas y demás bases del concurso o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Cartagena para formar parte de su caudal.

9.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta tanto que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

10. Los gastos de escritura, incluido el impuesto de Derechos Reales por transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca en el contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

11. En el caso de que el contratista o adjudicatario infringiese las obligaciones que contraiga, la Administración optará entre la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios, o compeler al contratista al cumplimiento de dicho contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Siempre se

hará efectiva esta indemnización sobre la fianza constituida en garantía del contrato, sin perjuicio de dirigirse contra otros bienes del contratista cuando la fianza sea inferior, al importe de la indemnización, o cuando se trate del caso de rescisión, para el cual se establece la pérdida de dicha fianza en concepto de cláusula penal, compatible con la citada indemnización, que no ha de entenderse sustituida por la pena.

12. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas, se regirá el contrato por las del derecho civil o común.

13. El contratista se somete para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato a las Autoridades y Tribunales de la Nación, renunciando a su fuero y domicilio.

14. La recepción provisional se efectuará dentro de los quince (15) días de descargada la mercancía, una vez efectuado el reconocimiento.

15. El plazo de garantía será de seis (6) meses en servicio de las vías, durante los cuales serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean necesarias y la corrección de todos los defectos que puedan atribuirse a la calidad de los materiales o a su fabricación.

Al cumplirse este plazo se efectuará la recepción definitiva y se devolverá la fianza.

El proponente garantizará los carriles por un plazo de seis (6) años, quedando obligado durante dicho tiempo a sustituir los carriles que representen un desgaste anormal o se inutilizaran como consecuencia de un vicio de fabricación.

16. Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción provisional, el Ingeniero Director redactará la relación valorada correspondiente al noventa por ciento (90 por 100) del importe del suministro.

Dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción definitiva redactará el Ingeniero Director la relación valorada correspondiente al diez por ciento (10 por 100) restante del importe del suministro y se devolverá la fianza.

Cartagena, 2 de Marzo de 1925.—Por la Comisión permanente, El Vicepresidente, Antonio Martínez.—El Secretario Contador, José M. Sanz.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... con cédula personal (o pasaporte si el proponente es extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras del puerto de Cartagena el material de carril de ranura para el muelle de Alfonso XII en el precio de pesetas ... (en letra), fabricado en los talleres de ... en un plazo de ..., con sujeción o arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID y el de las bases totales y proyecto del concurso de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Y en cumplimiento de lo prevenido, acompaño por separado, y en sobre abierto, el resguardo que justifica el

depósito de dos mil quinientas (2.500) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—723

#### AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, a las diez horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad la subasta pública para adjudicación de las obras de Casacuartel para la Guardia civil, bajo el tipo de 199.984 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Vocal de la Comisión municipal permanente, don Juan Arias Cortés, a quien podrán sustituir los Suplentes de Tenientes de Alcalde por su orden, con asistencia del Notario, estando los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas puestos de manifiesto en horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Corporación, siendo las condiciones más esenciales de la subasta las siguientes:

Para tomar parte en ella ha de presentarse previamente desde el siguiente día hábil al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que corresponda celebrar la subasta, en las oficinas de Secretaría, pliego cerrado conteniendo la proposición conforme al modelo que se inserta a continuación, a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 14.999,20 pesetas como fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal o poder bastanteado por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad.

La obra deberá darse por terminada antes de Diciembre de 1926. El Ayuntamiento pagará dentro del actual ejercicio 50.000 pesetas, en el de 1925-26, 87.963,25 pesetas, y el resto en el de 1926-27. El pago será por liquidaciones trimestrales de obra terminada recibida, conforme al precio medio de contrata, debiendo el contratista en cada ejercicio económico terminar obras equivalentes a la consignación presupuesta.

El rematante deberá ingresar dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, cantidad equivalente al 10 por 100 de la contrata; tanto este ingreso como el de la fianza provisional puede efectuarse en metálico o valores públicos, pero éstos al precio de cotización del día.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios, Notario, escritura y demás que del contrato se deriven.

*Modelo de proposición.*

D.... vecino de..., con cédula personal de clase..., número... expedida el... de... de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de una Casa-Cuartel para la Guardia civil en esta ciudad, se comprometo a realizar tales obras bajo las condiciones contenidas en dicho pliego, por la cantidad de... pesetas (en letra). Las obras de referencia las dará por terminadas en el plazo de..., y por anticipar su terminación no percibirá del Ayuntamiento más interés que el del... por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Esta proposición se presentará dentro de un sobre cerrado, en cuya cubierta se expresará: "Contiene este sobre la proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de una Casa-Cuartel para la Guardia civil en esta ciudad".

Almendrales, 6 de Marzo de 1925. El Alcalde, Francisco Montero de Espinosa.

S—703

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**GAS REUSENSE**

Balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

Pesetas.

**ACTIVO**

Material de la Sociedad:	
Terrenos y edificios .....	120.904,88
Aparatos, maquinaria, cañerías, etc.	386.997,85
	<hr/>
	507.902,73
Instalaciones domiciliarias .....	65.242,49
Géneros en almacenes y carbones .....	95.527,75
Muebles y enseres.....	8.348,15
Caja y Bancos.....	146.040,70
Varias cuentas deudoras.	264.750,70
	<hr/>
	1.087.812,52

**PASIVO**

Capital .....	625.000,00
Fondo de reserva.....	70.000,00
Fondo de amortización...	225.725,13
Varias cuentas acreedoras .....	109.870,23
Beneficios por liquidar:	
Remanente de 1923 .....	847,29
Beneficios liquidados .....	56.269,87
	<hr/>
	57.117,16
	<hr/>
	1.087.812,52

D. José Sanjuán Eamís, Vocal-Secretario de la Sociedad Gas Reusense, Certifico que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas, celebrada el día 22 de Febrero último.

Reus, 4 de Marzo de 1925.—El Secretario, J. Sanjuán.—V.º B.º: el Presidente, Pablo Casas Grau.

X—674

**SOCIEDAD ESPAOLA DE COMERCIO EXTERIOR**

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 8.º, 9.º y 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 11 de Marzo de 1925.—José de Vivar, Consejero y Secretario.

X—683

**COMPANIA DEL GRAMOFONO**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Balmes, número 56 (Barcelona), el próximo día 31 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 9 de Marzo de 1925.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, B. Puig.

X—685

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 ½ por 100, serie B de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de 222.538,88 pesetas; del 4 por 100, serie D de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 593.208,21 pesetas; del 4 ½ por 100, serie E de la emisión de 17 de Enero de 1914, hasta la cantidad de 1.147.585,33 pesetas, y del 5 por 100, serie F de la emisión de 14 de Noviembre de 1918, hasta la cantidad de pesetas 1.168.723,29, con cupón de 1.º de Octubre de 1925 las de las dos primeras series y con cupón de 1.º de Julio de 1925 las de las series E y F, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910 de la subasta de 25 de Septiembre de 1924, de 38,88 y 208,21 pesetas y los de 85,33 y 223,29 pesetas de las series E y F de la subasta de 22 de Marzo de 1924 como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Abril próximo, se invita a las

personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurrán a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 26 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce.

Barcelona, 7 de Marzo de 1925.—P. A del C., el Secretario, Pablo Castvny.

X—679

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, que el pago del cupón número 96, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos, libre de impuestos.

En París, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, número 23.

En Bruselas, por la casa M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 198 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 5 del corriente, a saber:

Números

5.704 a 5.710	42.311 a 42.320
6.851 a 6.860	47.571 a 47.580
7.841 a 7.850	47.871 a 47.880
9.711 a 9.720	51.121 a 51.130
30.781 a 30.790	51.931 a 51.940
31.151 a 31.160	53.161 a 53.170
32.921 a 32.930	55.911 a 55.920
39.451 a 39.460	60.171 a 60.180
41.681 a 41.690	62.361 a 62.368
42.261 a 42.270	63.571 a 63.580

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—680

**BANCO PENINSULAR HIPOTECARIO**

ARENAL, 26.—MADRID

*Convocatoria.*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general ordinaria de accionistas, que ordena los Estatutos, el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Arenal, 26, y en cuyo acto se tratarán los asuntos siguientes:

Memoria y balance del ejercicio anterior.

Elección de Consejeros.

Examen del libro de actas y aprobación de los acuerdos del Consejo de Administración.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Accionistas;

advirtiéndoles que, para poder asistir a la Junta, deberán entregar con dos días, por lo menos, de anticipación, en la Secretaría de este Banco los documentos que justifiquen su derecho.

Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, Evaristo J. Paro. X—678

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo el día 30 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1924, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia to-

do accionista poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para ejercer este derecho, será necesario depositar las acciones o sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 22 del actual en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Barástequi, 4) o en las del Comité en Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito, se expedirá la oportuna papeleta de entrada a la Junta, canjeándola, al terminar ésta, por las acciones depositadas.

A partir del día 23 de Marzo, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia tendrán a su disposición en las oficinas de Baracaldo los libros de contabilidad relativos al ejercicio, para

poder examinarlos, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Bilbao, 26 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X—676

**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado un recibo de consignación voluntaria en efectivo de este Banco, número 23.244 por pesetas 1.000, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera, el Banco expedirá duplicado del indicado recibo y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 9 de Marzo de 1925.—Por el Secretario, A. de Amilivia. X—677

**BANCO CUCHOS DE CREDITO**

Situación en 31 de Diciembre de 1924.

[Ajustada al modelo de balance aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.]

**ACTIVO**

*Pesetas.*

**Caja y Bancos:**

Caja y Banco de España.....	1.593.786,56
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	25.286,00
Bancos y Banqueros.....	2.633.310,19

29.512,75

**Cartera:**

Efectos de comercio hasta noventa días.....	5.685.305,96
Idem de id. a mayor plazo...	148.795,00

<b>Títulos:</b> Fondos públicos.....	3.275.156,66
Otros valores.....	469.021,95

9.574.129,58

**Créditos:**

Deudores con garantía prenda.....	1.274.333,63
Idem varios a la vista.....	2.520.514,82
Idem a plazo.....	1.422.031,42
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.010.280,16

6.227.160,03

<b>Inmuebles.....</b>	650.000,00
<b>Mobiliario e instalación.....</b>	231.477,57
<b>Accionistas.....</b>	7.119.250,00
<b>Acciones en cartera.....</b>	1.842.500,00
<b>Gastos de constitución.....</b>	110.838,31
<b>Cuentas diversas.....</b>	2.741.473,80
<b>Cuentas de orden.....</b>	197.005,81
<b>Sucursales.....</b>	1.963.483,29
<b>Depósitos.....</b>	17.756.086,58

TOTAL..... 53.075.958,62

**PASIVO**

<b>Capital.....</b>	12.000.000,00
<b>Fondo de reserva.....</b>	250.000,00

**Acreedores:**

<b>Acreedores a la vista:</b>	
Cuentas corrientes.....	7.656.995,16
Caja de Ahorros.....	1.169.960,22
Acreedores hasta el plazo de un mes:	

*Pesetas.*

Cuentas corrientes.....	4.498.765,80
Consignaciones.....	161.282,67
<b>Acreedores a mayores plazos:</b>	
Cuentas corrientes.....	1.798.662,64
Consignaciones.....	1.461.478,60
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)...	886.451,71
<b>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>	14.193.192,50
<b>Aceptaciones.....</b>	53.761,79
<b>Bancos y Banqueros.....</b>	1.661.270,90
<b>Cuentas diversas.....</b>	3.569.433,47
<b>Cuentas de orden.....</b>	347.680,73
<b>Beneficios del ejercicio.....</b>	419.005,81
<b>Sucursales.....</b>	472.541,09
<b>Depositos.....</b>	1.936.709,25
<b>Depositos.....</b>	17.756.086,58
<b>TOTAL.....</b>	53.075.958,62

Gijón, 31 de Diciembre de 1924.—El Jefe de Contabilidad, B. Sopena.—El Director, E. V. Zarracina.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Caicoya. X—672

**OMNIA (S. A.)**

COMPANIA DE SEGUROS ESPAÑOLA

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

**ACTIVO**

*Pesetas.*

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	451.500,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	108.567,63
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos del Estado español.....	412.816,09
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	297.082,50
Mobiliario y material.....	1,60
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	2.148.524,44

	<i>Pesetas.</i>
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	21.364,65
Otros deudores.....	20.998,60
	42.363,25
TOTAL.....	1.339.365,63

## P A S I V O

Capital social suscrito.....	702.000,00
Reserva estatutaria.....	11.233,30
Idem para fluctuación de valores.....	12.196,68
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	388.761,10
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	81.741,71
	1.195.926,79
<i>Acreedores diversos:</i>	
Agentes.....	8.209,45
Excedente.....	135.229,39
TOTAL.....	1.339.365,63

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

## D E B E

	<i>Pesetas.</i>
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	396.711,80
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	43.340,50
Idem generales.....	85.395,66
Comisiones de cobro.....	297.482,72
	426.218,68
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada).....	388.761,10

	<i>Pesetas.</i>
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	81.741,71
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa...	58.770,61
	529.273,42
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>	
Fondo de reserva estatutario.....	6.000,00
Saldo acreedor.....	135.229,39
	141.229,39
TOTAL.....	1.493.436,29

## H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada).....	223.085,92
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	79.896,10
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	1.164.805,80
	1.467.787,82
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	25.431,09
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	217,38
	25.648,47
TOTAL.....	1.493.436,29

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—S. E. u O. El Contable, Gabino Gómez.—Visto bueno: El Director-Gerente, Antonio Martínez-Fresneda. X—686